

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00322 -00
AUTO No. 2394

Santiago de Cali, Octubre cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de presente demanda de LEVANTAMIENTO y/o EXTINCIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR solicitada por JUAN CARLOS OCHOA SANIT contra MARIA CRISTINA GIL BEJARANO, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de septiembre 18 de 2023, en su numeral 4.

Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de LEVANTAMIENTO y/o EXTINCIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR solicitada por JUAN CARLOS OCHOA SANIT contra MARIA CRISTINA GIL BEJARANO.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ